



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 21/2025

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de noviembre del año 2025, dentro del punto número dieciséis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Maderas de Sisoguichi, S. de R.L. de C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de cesión gratuita identificado como Lote Sin Número con clave catastral 956-053-095, con una superficie de terreno de 44,396.531 m², localizado al norte de la ciudad... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Maderas de Sisoguichi, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza recibir como cesión gratuita anticipada el predio identificado como Lote Sin Número con clave catastral 956-053-095 con superficie de terreno de 44,396.531 metros cuadrados, localizado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con la siguiente relación de superficies:

Relación general de superficies.

Donación anticipada	CLAVE CATASTRAL	Superficie m ²	LOTES
Lote sin número	956-053-095	44,396.531	1
Total	-	44,396.531	1

Condiciones:

A) La presente cesión gratuita anticipada quedará condicionada a que los porcentajes de descuento aplicables por la constitución de diversos fraccionamientos o condominios sean aprobados por el órgano gestor de suelo del Municipio de Chihuahua, verificando que estos se encuentren dentro de la normativa y reglamentación aplicable en materia de cesiones gratuitas, de conformidad con lo señalado en el artículo 271 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.



B) El predio cuenta con una restricción generada por un arroyo, la cual será determinada por la autoridad competente en la materia.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de su aprobación, de conformidad al artículo 234 fracción V de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán a cargo de los particulares, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**